RESOLUCIÓN CGR Nº 599

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA"*, RUC N° 80004169-0, LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CE), PARA EL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS"*, PAC N° 07/23, ID N° 424.750, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 03 de julio de 2024

VISTA: La Constitución Nacional, las Leyes Nros. 276/94, 2051/03 y 7021/22, el Decreto N° 2992/19, las Resoluciones CGR Nros. 243/23, 314/23, 1336/23, 044/24, 386/24, la Nota CGR/DOC N° 084 de fecha 17 de mayo de 2024, el Acta de Apertura de fecha 05 de junio de 2024, el Informe de Evaluación de fecha 13 de junio de 2024, el Dictamen Jurídico DGAJ Nº 274/24, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 059/24; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 243 de fecha 28 de febrero de 2023, entre otros puntos, creó el PAC N° 07/23 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores OTIS"*, por Resolución CGR N° 044 de fecha 15 de enero de 2024 *"Por la cual se modifica parcialmente la Resolución CGR N° 243/23 "Por la cual se modifica la Resolución CGR N° 071/23 "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Prioritario de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023" y se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el Ejercicio Fiscal 2023", las Resoluciones CGR Nros. 1355/23… y se autoriza la Migración de Procesos de Contrataciones del PAC 2023 al Ejercicio Fiscal 2024",* se migró la aludida Contratación por Vía de la Excepción, con la siguiente distribución presupuestaria de Guaraníes cuarenta millones (₲ 40.000.000) para los Ejercicios Fiscales 2024 y 2025, y Guaraníes veinte millones (₲ 20.000.000) para el Ejercicio Fiscal 2026, totalizando el monto de Guaraníes cien millones (₲ 100.000.000), y siendo la misma autorizada por Resolución CGR N° 386/24 *"Por la cual se autoriza el llamado a Contratación por Vía de la Excepción y se aprueba la Carta de Invitación a ser utilizada para la contratación del "Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores OTIS", PAC N° 07/23 - ID N° 424.750, convocado por la Contraloría General de la República".*

Que, por Resolución CGR Nº 314 de fecha 16 de marzo de 2023, fue conformado el Comité de Evaluación Permanente para la Elaboración de los Informes de Evaluación previstos en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) correspondientes a las contrataciones aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2023.

Que, por Resolución CGR Nº 1336 del 05 de setiembre de 2023, se dispuso la constitución de los respectivos Comités de Evaluación para varios llamados de Contrataciones Públicas de la Contraloría General de la República, entre ellos, el PAC N° 07/23 *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores OTIS",* y que los funcionarios designados por Resolución CGR N° 314/23, formarán parte de las evaluaciones.

Que, por Nota CGR/DOC N° 084 del 17 de mayo de 2024, la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC) comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), el inicio del llamado para el *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores OTIS",* previsto como PAC N° 07/23 - ID N° 424.750, a ser ejecutado mediante la modalidad de Contratación por vía de la Excepción.

Que, por Acta de Apertura de fecha 05 de junio de 2024, se deja constancia de la presentación de oferta, por la firma: *"COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA" el cual fue invitado por la CGR, en su carácter de Representante Exclusivo de la marca OTIS, por tratarse este llamado de una Contratación por vía de la Excepción…"*

….///

RESOLUCIÓN CGR Nº 599

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA"*, RUC N° 80004169-0, LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CE), PARA EL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS"*, PAC N° 07/23, ID N° 424.750, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///…

Que, por Informe de Evaluación de fecha 13 de junio de 2024, el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación de la presente modalidad de Contratación por vía de la Excepción para el *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores OTIS"*, PAC N° 07/23 - ID N° 424.750, a la empresa *"Compañía Comercial General Industrial LTDA".*

Que, por Dictamen Jurídico DGAJ N° 274 de fecha 19 de junio de 2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos: *"…entiende que corresponde proseguir con los trámites administrativos pertinentes, a efectos de proceder a la adjudicación de la Contratación por Vía de la Excepción para el "Mantenimiento y Reparación de Ascensores Otis" PAC N° 07/23 – ID N° 424.750, en los términos sugeridos por el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante Resolución de la máxima autoridad institucional, y posterior comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas...".*

Que, por Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 059 de fecha 16 de mayo de 2024, se certifica la previsión del monto de Guaraníes cuarenta millones (₲ 40.000.000) para el *"Servicio de Mantenimiento y Reparación de Ascensores OTIS"*, PAC N° 07/23, ID N° 424.750, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, el Artículo 33 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, Titulado *"Casos de Excepción*", preceptúa: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: a) el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona por tratarse de obras de arte, titularidad de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos*".

Que, el Artículo 28 de la citada Ley, establece en su parte pertinente: *"Con base en el Informe de Evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones… La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación…".*

Que, el Artículo 65 del Decreto N° 2992/19 *"Por la cual se reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su modificatoria la Ley N° 3439/09*", dispone que: *"Atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones; b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato. c. Presente el precio evaluado como el más bajo*".

Que, el Artículo 159 de la Ley N° 7021/22 *"De Suministro y Contrataciones Públicas"* establece: *"Vigencia de normas anteriores…Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria".*

…///

RESOLUCIÓN CGR Nº 599

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA *"COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA"*, RUC N° 80004169-0, LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN (CE), PARA EL *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS"*, PAC N° 07/23, ID N° 424.750, CONVOCADA POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

///…

Que, el Artículo 21 de la Ley N° 276/94 *"Orgánica Funcional de la Contraloría General de la República"*, establece: *"Corresponde al Contralor General: …b) dirigir las actividades de la institución",* para lo cual emite actos administrativos pertinentes.

POR TANTO, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

Artículo 1º **Adjudicar** a la firma *"COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA",* con RUC N° 80004169-0, a la Contratación por la Vía de la Excepción (CE), para el *"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ASCENSORES OTIS",* PAC Nº 07/23, ID Nº 424.750, convocada por la Contraloría General de la República, por un monto máximo de Guaraníes cien millones (₲ 100.000.000) y un monto mínimo de Guaraníes cincuenta millones (₲ 50.000.000), ambos con IVA incluido, la misma deberá ser formalizada a través de un Contrato Abierto, con vigencia desde el día de su suscripción por ambas partes hasta el 31 de diciembre de 2026 quedando supeditada la validez de la presente contratación para los Ejercicios Fiscales 2025 y 2026, a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 2º **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas, para gestionar la transferencia de recursos presupuestarios del Ministerio de Economía y Finanzas y proceder al pago de la suma indicada en el Artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3º **Encomendar** a la Dirección Operativa de Contrataciones, la comunicación pertinente al oferente participante y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

Artículo 4º **Imputar** la erogación emergente al Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto General de la institución, del Ejercicio Fiscal correspondiente.

Artículo 5º **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido, **archivar**.

CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Firmado digitalmente por CAMILO DANIEL BENITEZ ALDANA
Fecha: 2024.07.03 12:10:28 -04'00'

Dr. CAMILO D. BENÍTEZ ALDANA
Contralor General
de la República

CDBA/Ñ/es